Resolución N° 2235 /2.019 I.
29 NOV 2019

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 13/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PARA LA TOA" - ID Nº 367.516,* para la Terminal de Omnibus de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de agosto de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma NUTRIPAN DE GABRIELA VALLEJOS con RUC N° 567339-9, de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta Invitación;

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*90101603-003*	*Provisión de Bocaditos Salados*	*Unidad*	*EVENTO*	*100*	*138.000*	*13.800.000*
2	*90101603-028*	*Provisión de chipita*	*Kilogramos*	*EVENTO*	*100*	*52.000*	*5.200.000*
3	*90101603-018*	*Provisión de Cocido Negro*	*Litros*	*EVENTO*	*50*	*22.000*	*1.100.000*
4	*90101603-022*	*Provisión de Café negro*	*Litros*	*EVENTO*	*50*	*25.000*	*1.250.000*
5	*90101603-019*	*Provisión de Cocido c/ leche*	*Litros*	*EVENTO*	*50*	*25.000*	*1.250.000*
6	*90101603-023*	*Provisión de Café c/ leche*	*Litros*	*EVENTO*	*50*	*25.000*	*1.250.000*
7	*90101603-006*	*Provisión de Bebidas gaseosas*	*Litros*	*EVENTO*	*100*	*10.000*	*1.000.000*
8	*90101603-008*	*Provisión de Jugos Naturales*	*Litros*	*EVENTO*	*100*	*40.000*	*4.000.000*
9	*90101603-015*	*Provisión de Leche*	*Litros*	*EVENTO*	*100*	*4.900*	*490.000*

10	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	EVENTO	50	3.500	175.000
11	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	EVENTO	50	3.500	175.000
12	90151802-037	Provisión de tazas con platillitos	Unidad	EVENTO	100	3.000	300.000
13	90151802-015	Provisión de platos	Unidad	EVENTO	100	2.000	200.000
14	90151802-002	Provisión de toldos	Unidad	EVENTO	4	700.000	2.800.000
15	90151802-048	Provisión de centros de mesa	Unidad	EVENTO	10	240.000	2.400.000
16	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	EVENTO	100	1.800	180.000
17	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	EVENTO	100	1.800	180.000
18	90151802-011	Provisión de vasos	Unidad	EVENTO	100	1.500	150.000
19	90151802-052	Provisión de tarima	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
20	90151802-023	Provisión de tacho	Unidad	EVENTO	5	20.000	100.000
21	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	EVENTO	100	37.500	3.750.000
						TOTAL	40.500.000.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 11.189, de fecha 3 de setiembre de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la firma NUTRIPAN de Gabriela Vallejos, con RUC N° 567339-9, en la presente Contratación Directa N° 13/19 "Servicio de Ceremonial y Gastronómico para la TOA", realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, por Memorándum N° 497/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección de la Terminal de Omnibus deriva a la Secretaría General los antecedentes de la contratación directa, para la redacción de la resolución de adjudicación, con las correcciones a las observaciones, en base a las Especificaciones Técnicas del llamado.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 13/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO PARA LA TOA" - ID Nº 367.516,* para la Terminal de Omnibus de Asunción, a la firma NUTRIPAN DE GABRIELA VALLEJOS con RUC N° 567339-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 40.500.000. (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2235 /2.019 I. 29 NOV 2019

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *